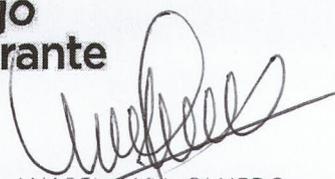




**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

**Concejo  
Deliberante**  
Villa Allende

  
ANABEL LARA OLMEDO  
JEFE DE SECCIÓN  
DESPACHO Y ARCHIVO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

29/03/23

**Villa Allende, 28 de Marzo de 2023.**

## VISTO:

La necesidad de garantizar el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública en forma igualitaria y gratuita, con la celeridad que los medios de comunicación aseguran.

## Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario generar un mecanismo de acceso a toda la información de la actividad del CONCEJO por parte de los ciudadanos de Villa Allende

Que, además, resulta importante para la transparencia de los actos de la gestión pública que cada vez más ciudadanos puedan tener conocimiento de los debates que este Cuerpo realiza en sus sesiones. En ese sentido se ha decidido la conveniencia de requerir los servicios de la Srta. Melina Palacios, en su calidad de diseñadora gráfica y especialista en comunicación institucional, quien se compromete a rediseñar la imagen y comunicación institucional del Concejo Deliberante en redes sociales con el objetivo de lograr dinamismo, generando de este modo una imagen y tono más amigable con la sociedad en general y la comunidad de Villa Allende en particular. Aumentar la visibilidad de eventos y proyectos del Concejo, para lograr interacción con los vecinos.

Que el objetivo de la comunicación es hacerle saber a los vecinos que tienen un espacio para expresarse y que forman parte activa en las decisiones desde su lugar de ciudadanos.

Que para el cumplimiento de esos objetivos se firmó en el día de la fecha un contrato de prestación de servicios. Ello puesto que la mencionada prestadora cuenta con el profesionalismo, conocimiento y eficacia demostrados a lo largo de los años en nuestra ciudad.

Que el objeto, monto a pagar, plazo, y demás obligaciones surgen del contrato que en este acto se aprueba.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE VILLA ALLENDE**

**RESUELVE**



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gmail.com](mailto:concejodeliberanteva@gmail.com)

**Artículo 1º:** APROBAR el contrato de prestación de servicios firmado con la Srta. Melina Palacios, Cuit 27-36925953-4 domiciliada en calle Puerto Argentino 1984 de la Ciudad de Villa Allende, en las condiciones y con los derechos y obligaciones que se establecen en sus cláusulas.

**Artículo 2º:** SOLICITAR la imputación del gasto total del contrato que asciende a pesos novecientos veinte mil (\$920.000) a la partida que corresponda del presupuesto general de gastos, para lo cual tomen conocimiento las áreas pertinentes.

**Artículo 3º:** Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Res. G.: 10/23**



Dr. Julio Loza  
Pte. del Concejo Deliberante  
Ciudad de Villa Allende



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre el **Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende**, -en adelante EL CONCEJO-, representada en este acto por su presidente **Julio LOZA**, y con las facultades que le asigna el art. 91 de la Carta orgánica Municipal (inciso 4) y 39 del Reglamento interno, con domicilio en la sede de calle Alsina 415, por una parte, y por la otra **Melina PALACIOS**, DNI 36.925.953, CUIT 27-36925953-4, con domicilio en calle Puerto Argentino 1984 de la ciudad de Villa Allende en adelante EL PRESTADOR, convienen celebrar el presente contrato de prestación de "SERVICIOS", el que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan y por las disposiciones del Código Civil y Comercial de las República Argentina:

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se compromete a la realización específica de las tareas que a continuación se detallan, sin que ello impida la negociación de otras conducentes a los fines del cumplimiento del objeto.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene plazo determinado, comenzando a regir el día uno (1) de Marzo de 2023 y se extinguirá el diez de diciembre de 2023. La extinción es automática, sin necesidad de interpelación, notificación ni preaviso alguno.

**TERCERA:** La PRESTADORA, en su calidad de diseñadora gráfica internacional y especialista en comunicación institucional, se compromete a rediseñar la imagen y comunicación institucional del Concejo Deliberante en redes sociales con el objetivo de lograr dinamismo, generando de este modo una imagen y tono más amigable con la sociedad en general y la comunidad de Villa Allende en particular. Aumentar la visibilidad de eventos y proyectos del Concejo, para lograr interacción con los vecinos. El objetivo de la comunicación que desarrollará la prestadora es hacerle saber a los vecinos que tienen un espacio para expresarse y que forman parte activa en las decisiones desde su lugar de ciudadanos. Integra el presente contrato como anexo las especificaciones técnicas y propuesta realizada por la prestadora, las cuales asume para cumplir el objetivo detallado.

**CUARTA:** Cualquiera de las partes podrán resolver este contrato de manera previa a su vencimiento, sin necesidad de invocar causal alguna, notificando tal decisión con quince (15) días de anticipación. Las partes dejan expresamente establecido que la ruptura del contrato en los términos expuestos no da derecho a reclamar suma alguna ni por daños y perjuicios ni por ningún otro tipo de concepto y/o rubro.



**QUINTA:** El PRESTADOR actúa en forma independiente, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal, los que están exclusivamente a su cargo, en los términos del art. 1252 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

**SEXTA:** El PRESTADOR recibirá como retribución por los servicios que efectúe desde el 1 de marzo al 31 de julio la suma mensual de pesos ochenta mil (\$ 80.000); y por los servicios que desarrolle desde el 1 de agosto al 10 de diciembre de 2023 el monto mensual de pesos ciento veinte (\$ 120.000). El pago se efectuará por mes vencido, y únicamente con la presentación de factura correspondiente. La factura debe ser emitida en forma legal, con todos los requisitos exigidos por la Administración Federal de ingresos públicos (AFIP), y con la información que el PRESTADOR deberá requerir de la Tesorería del Municipio.

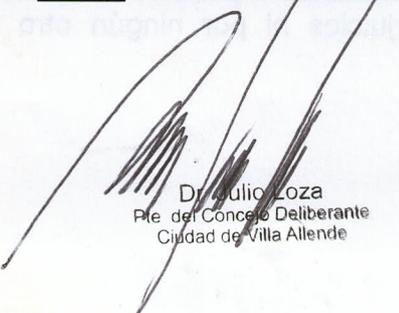
**SÉPTIMA:** Se contrata al PRESTADOR por sus conocimientos y eficacia sobre los servicios que debe proporcionar, por lo cual se obliga a ejecutar el contrato según su leal saber, y con la ciencia, profesionalismo y sabiduría que determinan su profesión y su función, cumpliendo además con los principios que rigen los contratos; siempre teniendo presente la finalidad y objeto del contrato. En consecuencia se pacta que ninguna responsabilidad ni ante el prestador ni ante terceros le corresponde el CONCEJO ya sea civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, la que será asumida en su caso por el PRESTADOR.

**OCTAVA:** Deberá EL PRESTADOR asistir al CONCEJO en forma semanal para que le sea proporcionado el material que EL CONCEJO estime pertinente para el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOVENA:** Son a cargo del PRESTADOR todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes de cualquier tipo o jurisdicción que graven sus servicios y la actividad que desempeña.

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba denunciadas, obligándose a comunicar en forma fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho horas. Del mismo modo en caso de surgir litigio entre ellas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, en la ciudad de Villa Allende, el 28 de marzo de 2023.

  
Dr. Julio Loza  
Pte. del Concejo Deliberante  
Ciudad de Villa Allende

